

Constancia Secretarial

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados, se permite el ingreso del 60% de la planta de personal de los juzgados. Sírvase proveer.

Cali, marzo 24 del 2021

AUTO N° 504

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

AGREGUESE a los autos para que obre y conste, el oficio procedente del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se abstiene de iniciar vigilancia administrativa en este proceso.

AGREGUESE a los autos para que obre y conste, la declaración rendida por la señora GLORIA BEATRIZ OLIVEROS HERNANDEZ, respecto al presente proceso.

AGREGUESE a los autos el escrito presentado por el señor apoderado judicial de la parte actora, donde indica la dirección física y electrónica correcta de los parientes de la menor, para efectos del cumplimiento a lo ordenado en el nral. 4 del auto Nro. 984 del 16 de septiembre de 2020. Oficiese a estos por Secretaria.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc4558cb5119bf4f742df5a83b5309ab0b86e13491d51330ab8b78d538ed12fb

Documento generado en 06/04/2021 04:22:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**